



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

1983/2023

40 años de democracia

RESOLUCIÓN Nº **112**
RESISTENCIA, **13 ABR 2023**

VISTO:

La Resolución Nº **214/23-D**, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido tratada y aprobada en sesión del día de la fecha;

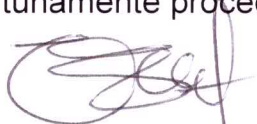
Por ello:

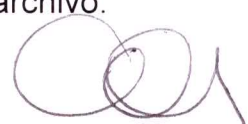
**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes la Resolución Nº **214/23-D**, dictada por la Señora Decana, Ad-Referéndum del Consejo Directivo, que textualmente expresa: “RESOLUCIÓN Nº 214. RESISTENCIA, 03 ABR 2023. VISTO: El Expediente Nº 26-2023-00935; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente obra una nota de la Secretaria Académica, solicitando se otorguen funciones de Profesor Adjunto al docente Abogado Luis Edgardo Dellamea, en la cátedra Derecho del Trabajo II, de la Carrera Licenciatura en Relaciones Laborales, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Docente de Primera por concurso de la mencionada asignatura; Que se solicita se otorguen funciones de Profesor Adjunto al docente Abogado Luis Edgardo Dellamea a efectos de dictar clases teóricas y presidir tribunales examinadores en la asignatura Derecho del Trabajo II, en razón de la licencia por razones de salud de largo tratamiento otorgada a la Abogada Daniela María de los Ángeles Gómez Carelli; Por ello: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS “AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ARTICULO 1º: Otorgar al docente Abogado Luis Edgardo Dellamea – DNI Nº 16.367.411, funciones de Profesor Adjunto, a partir del 31 de marzo de 2023, en su cargo de Auxiliar Docente de Primera por concurso con Dedicación Simple de la asignatura Derecho del Trabajo II, de la Carrera Licenciatura en Relaciones Laborales, a fin de dictar clases teóricas y presidir tribunales examinadores en dicha materia y mientras dure la licencia de la Abogada Daniela María de los Ángeles Gómez Carelli. ARTICULO 2º: Establecer que las funciones de Profesor Adjunto otorgadas al docente mencionado en el ARTÍCULO 1º, no modifican su actual situación de revista. ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.”

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.


Lic. María Virginia Alcio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas


Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas